

ANEXO II
PRIMER CONVOCATORIA PROGRAMA “NODOS DE LA ECONOMÍA
DEL CONOCIMIENTO

1. Objetivo
2. Vigencia
3. Proyectos Elegibles
4. Beneficiarios
5. Beneficio
6. Requisitos de los Proyectos Elegibles
7. Gastos
8. Documentación Necesaria
9. Presentación del Proyecto
10. Análisis y Evaluación
11. Modalidad de Asignación y Aprobación
12. Comisión Consultiva de Expertos
13. Modalidad del Desembolso
14. Uso del Beneficio
15. Publicación
16. Reestructuración de Gastos
17. Rendición de los Beneficios Otorgados

1. OBJETIVO:

Impulsar la innovación productiva y la internacionalización de las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria, mediante el fortalecimiento de agrupamientos de empresas e instituciones (en adelante denominados Nodos), e iniciativas de gobiernos locales que contribuyan a la dinamización, diversificación y modernización de la matriz productiva regional.

2. VIGENCIA:

La presente Convocatoria se extiende desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y permanecerá abierta por CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

3. PROYECTOS ELEGIBLES:

Podrán participar de esta Convocatoria los siguientes tipos de Proyectos:

3.1 Proyectos para el Desarrollo Asociativo de Productos y Servicios basados en las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria, que contribuyan a la mejora de la competitividad, productividad y/o sostenibilidad de las economías regionales o actividades empresariales predominantes en la región.

3.2 Proyectos para Equipamiento de Espacios de Transferencia que fortalezcan las capacidades de innovación productiva de las empresas de Economía del Conocimiento de la región mediante servicios tecnológicos, investigación y desarrollo o capacitación específicamente vinculados con las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

3.3 Proyectos de Asistencia Técnica y capacitación orientados a generar un perfil de especialización productiva, promover la innovación productiva o facilitar el acceso al mercado internacional para agrupamientos de empresas dedicadas a las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria. Pueden incluirse acciones de asistencia técnica y capacitación que tengan por objetivo facilitar a las PYMES el cumplimiento de los requisitos de calidad o exportaciones que establece la Ley N° 27.506 y su modificatoria para el acceso al régimen de promoción de la Economía del Conocimiento.

3.4 Proyectos de Creación de Nuevos Nodos mediante Planes Estratégicos u otras acciones fortalecimiento institucional de Nodos preexistentes.

4. BENEFICIARIOS:

Los Beneficiarios de esta Convocatoria son;

a) Personas Jurídicas del sector privado sin fines de lucro que agrupen empresas dedicadas a la producción de bienes y servicios basados en las Actividades Promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria (en adelante, "ACTIVIDADES PROMOVIDAS"), y que tengan entre sus fines la promoción del desarrollo económico, la innovación productiva, la asociatividad empresarial o la vinculación tecnológica.

b) Gobiernos Provinciales y Municipios, incluyendo entes descentralizados y S.A.P.E.M., que impulsen Proyectos para constituir o consolidar Nodos de Economía del Conocimiento (EdC), dedicados a las ACTIVIDADES PROMOVIDAS.

5. BENEFICIO:

El Beneficiario podrá acceder a Aportes No Reembolsables (ANR) para la ejecución de un Plan de Inversión que comprenda uno o más Proyectos de las siguientes tipologías:

El monto total de beneficio a solicitar para el plan de inversión no puede ser inferior a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) ni mayor a los montos que se indican a continuación:

- Planes de Inversión presentados por Provincias o Municipios: PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000).
- Planes de Inversión de Consolidación de Nodos presentados por Personas Jurídicas de antigüedad mayor a VEINTICUATRO (24) meses: PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000).
- Planes de Inversión de Nuevos Nodos presentados por Personas Jurídicas de antigüedad de antigüedad menor a VEINTICUATRO (24) meses: PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000).
- Planes Estratégicos de Creación de Nodos presentados por Personas Jurídicas, Provincias o Municipios: el beneficio a otorgar será de los montos que se indican a continuación de acuerdo al perfil del solicitante:
 - * Provincia/Municipio: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).
 - * Personas Jurídicas del Sector Privado: PESOS UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.00).

El beneficio alcanzará hasta el NOVENTA POR CIENTO (90 %) del costo del Proyecto cuando el solicitante sea alguno de los Beneficiarios del inciso b) punto 4 del presente Anexo, o hasta 80% del costo del Proyecto cuando sea alguno de los Beneficiarios del inciso a) punto 4 de este Anexo.

El DIEZ POR CIENTO (10 %) del costo del Proyecto en el primero de los supuestos deberá ser afrontado por los Beneficiarios del inciso b) punto 4 del presente Anexo, asimismo, el VEINTE POR CIENTO (20 %) del costo del Proyecto en el segundo de los supuestos deberá ser solventado por los Beneficiarios del inciso a) punto 4 de este Anexo.

Sólo se admitirá un Plan de Inversiones por Estado Provincial, Municipio o Persona Jurídica del Sector Privado. En caso de que se presenten dos o más Proyectos de un

Beneficiario y no se presente una nota de desistimiento para corregir el exceso, sólo será evaluado el último Proyecto recibido.

	TIPO DE PROYECTO	
	PROYECTOS 3.1, 3.2 o 3.3	3.4 PLANES ESTRATÉGICOS
FIN DEL ANR	<p>Bienes de capital, equipamiento, instalaciones y servicios asociados a los mismos.</p> <p>Desarrollo de productos y servicios innovadores en forma asociativa, registrables (propiedad intelectual) y orientados a economías regionales: horas/hombre desde la fecha de aprobación del Proyecto; en el caso de salarios de las empresas integrantes del Nodo, la suma del gasto computado como contraparte y el gasto a financiar con el Aporte No Reembolsable no podrá superar el 20% de la masa salarial anual bruta de la empresa respectiva.</p> <p>Gastos de protección de resultados (patentes, derechos de autor, modelos industriales) en forma asociativa, registrables (propiedad intelectual) y orientados a economías regionales.</p> <p>Asistencia técnica (máximo \$2.000.000) para mejoras de calidad, estudios de mercado y consultorías para desarrollar programas de innovación tecnológica, perfiles de especialización o internacionalización; capacitación gerencial o dirigida a los directivos de las empresas alineada con dichos objetivos.</p> <p>Asistencia técnica para fortalecimiento institucional incluyendo planes de negocios (máximo \$1.500.000)</p>	<p>Elaboración de planes Estratégicos destinados a la constitución de nuevos Clústers, Polos o Parques Tecnológicos o fortalecimiento institucional de Nodos preexistentes.</p>
MONTO DEL ANR	<p>Máximo \$15.000.000 (Nodos de más de 2 años)</p> <p>Máximo \$20.000.000 (Provincias, Municipios y Nodos de menos de 2 años)</p>	<p>Según solicitante</p> <p>Provincia/ Municipio</p> <p>Nodo</p>
% DE FINANCIACIÓN	Hasta el 80% (solicitante no estatal) u 90% (sector estatal)	

<p>GASTOS ELEGIBLES SÓLO COMO CONTRAPARTE</p>	<p>En el caso de Proyectos de desarrollo de productos y servicios asociados a los mismos: Horas hombre u otras inversiones en I+D de las empresas integrantes realizadas desde el 01/01/2021 hasta la fecha de aprobación del Proyecto; en el caso de salarios de las empresas integrantes del Nodo, la suma del gasto computado como contraparte y el gasto a financiar con el Aporte No Reembolsable no podrá superar el 20% de la masa salarial anual bruta de la empresa respectiva.</p> <p>Para Proyectos de puesta en marcha o adecuación de centros de I+D e innovación, servicios tecnológicos o formación técnica, o de instalaciones nuevas o refaccionadas para sedes de Clusters: Honorarios, tasas y gastos relacionados con habilitaciones municipales, autorizaciones de obras, y trámites en general requeridos por autoridades nacionales, provinciales o municipales.</p> <p>Honorarios de formulación, administración y/o coordinación de un plan de inversión (10% del monto resultante de la suma de los beneficios solicitados para dichos Proyectos, con un valor máximo total de \$500 mil; deberá ser realizado por profesionales inscriptos en el Registro de Articuladores de Economía del Conocimiento)</p>	
	<p>Aporte de equipos técnicos propios de los Solicitantes o Beneficiarios, hasta un 10% del costo total del Proyecto.</p> <p>Honorarios jurídicos y gastos legales relacionados con la constitución de Clusters o la reforma de sus estatutos.</p> <p>Gastos en alimentación, pasajes y hospedaje del personal propio afectado al Proyecto, necesarios para la ejecución de las tareas.</p> <p>Para Proyectos presentados por Provincias o Municipios: Gastos complementarios o actividades asociadas a Economía del Conocimiento (capacitaciones, consultorías, etc.) que se ejecuten durante 2021.</p>	

REQUISITOS PARTICULARES	Se requerirá contar con un plan estratégico del Cluster (puede incluirse asistencia técnica con ese fin dentro del Proyecto). Como parte de los Gastos Elegibles deberán contratar Asistencia Técnica brindada por un Articulador Economía del Conocimiento registrado.	El equipo de trabajo debe incluir al menos un Articulador de Economía del Conocimiento registrado y su composición debe incluir los perfiles que se indican en el Anexo I.
-------------------------	---	--

6. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS ELEGIBLES:

Los Proyectos elegibles deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Proyectos de equipamiento de espacios de transferencia:

A. Encuadrarse en Proyectos de Inversión o Planes Estratégicos Preexistentes que cuenten con una conformación institucional que conste en convenios o cartas de intención, o una Norma Provincial o Municipal aprobada, o en proceso de aprobación.

B. Identificar con precisión el domicilio en el cual se operará el equipamiento y/o se dispondrán las instalaciones financiadas por el presente Programa, el cual deberá reunir características adecuadas para la preservación del equipamiento, así como para la realización de las actividades previstas, debiendo respaldarlo mediante la presentación de planos del espacio físico, ordenanzas si corresponde, títulos de propiedad o contratos alquiler o comodato según corresponda.

C. Definir la oferta de servicios a prestar y actividades a realizar utilizando el equipamiento e instalaciones financiadas por el presente Programa.

D. Identificar claramente, con la localización geográfica, los sectores productivos que podrían ser destinatarios de las actividades a desarrollar por el Nodo de Servicios, ya sea como potenciales clientes de sus servicios o empleadores de los trabajadores que allí se capaciten.

E. Indicar los recursos humanos disponibles para la gestión institucional, técnica, administrativa y comercial del Nodo de Servicios, así como para la operación y mantenimiento del equipamiento y las instalaciones.

F. Especificar un plan de acción que explique objetivos y metas proyectadas para el Nodo de Servicios, su estrategia institucional, la política de monetización de los servicios y actividades a desarrollar por el mismo, la financiación de su estructura, las acciones previstas para la difusión de su oferta de servicios y actividades, y las políticas de inclusión laboral dirigidas a los trabajadores mencionados en el Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria, u otros colectivos para favorecer su empleabilidad.

G. Reseñar los antecedentes del solicitante, en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las ACTIVIDADES PROMOVIDAS por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

H. Indicar los plazos previstos para llevar a cabo las acciones propuestas en el en la presente Convocatoria.

2. Proyectos para desarrollo asociativo de productos y servicios:

A. Identificar con precisión el producto o servicio nuevo a desarrollar, con sus especificaciones técnicas, tecnología empleada, características innovativas, necesidad y segmento de demanda a los que apunta.

B. Detallar cómo se distribuirán las tareas de investigación y desarrollo, producción y comercialización, la propiedad intelectual o autoría si corresponde, la inversión y recursos requeridos y los ingresos resultantes.

C. Indicar los recursos humanos disponibles para la gestión institucional, administrativa y comercial del Nodo.

D. Especificar un plan de acción que explique objetivos y metas proyectadas para el Nodo, su estrategia institucional, la financiación de su estructura, y las políticas de inclusión laboral dirigidas a los trabajadores mencionados en el Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria, u otros colectivos para favorecer su empleabilidad.

E. Reseñar los antecedentes de las empresas integrantes del Nodo que sean pertinentes para el Proyecto, y los recursos humanos propios y ajenos que participarán en el Proyecto consignando la inclusión de trabajadores mencionados en el Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria

F. Si el Solicitante fuera una Provincia o Municipio, reseñar los antecedentes en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las ACTIVIDADES PROMOVIDAS por la Ley 27.506 y su modificatoria.

3. Proyectos de Asistencia Técnica:

A. Identificar con precisión las acciones de asistencia técnica a financiar, diagnóstico de problemáticas, necesidades u oportunidades a trabajar, objetivos y metodología previstos, los equipos de trabajo dedicados a ellas y productos verificables.

B. Especificar un plan de acción que explique objetivos y metas proyectadas para el Nodo, su estrategia institucional, la financiación de su estructura, y las políticas de inclusión laboral dirigidas a los trabajadores mencionados en el Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria, u otros colectivos para favorecer su empleabilidad.

C. Reseñar los antecedentes de las empresas integrantes del Nodo que sean pertinentes para el Proyecto, y los recursos humanos propios y ajenos que participarán en el Proyecto consignando la inclusión de trabajadores mencionados en el Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

D. Si el Solicitante fuera una Provincia o un Municipio, reseñar los antecedentes en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las ACTIVIDADES PROMOVIDAS por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

4. Proyectos de Creación o Fortalecimiento institucional:

A.- Respetar las pautas que establezca el Programa en el «Anexo I: Planes Estratégicos para el desarrollo de nodos nuevos de la Economía del Conocimiento» en cuanto al plan de trabajo, etapas, cantidad de horas que insumirá el plan de trabajo y productos entregables, y composición del equipo de trabajo.

B.- Reseñar los antecedentes de las empresas integrantes del Nodo que sean pertinentes para el Proyecto, y los recursos humanos propios y ajenos que participarán en el Proyecto consignando la inclusión de trabajadores mencionados en el Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

C.- Si el Solicitante fuera una Provincia o un Municipio, reseñar los antecedentes en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las ACTIVIDADES PROMOVIDAS por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

7. GASTOS:

7.1 Gastos Elegibles.

Se considerarán como gastos elegibles las erogaciones en los siguientes conceptos:

<p>PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO DE NODOS</p> <p>Los gastos de construcción de nuevas edificaciones y refacción de edificios serán elegibles siempre y cuando tengan por objetivo incorporar servicios y operaciones vinculadas directamente con las Actividades Promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria, excepto el inciso e) del Artículo 2° de la misma. No se aceptarán gastos de construcción u obra civil en parques industriales o parques tecnológicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Adquisición de máquinas, herramientas, equipamiento y bienes de capital específicamente vinculados con las Actividades Promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria (excepto las mencionadas en el inciso e) del Artículo 2° de la misma) para la instalación de centros de i+d e innovación, servicios tecnológicos o formación técnica. ● Equipamiento informático (hardware) y sistemas (software) para su uso en el marco de programas de formación específica en Economía del Conocimiento, servicios tecnológicos o de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) vinculados con las Actividades Promovidas de la Ley N° 27.506 y su modificatoria (hasta un 50 % del Proyecto). ● Materiales de conectividad digital, iluminación, instalaciones eléctricas, elementos de aislación y seguridad, equipamientos de control de temperatura y ambiente para la adecuación de espacios físicos afectados al desempeño de Actividades Promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria. ● Mobiliario afín a las acciones contempladas en el Proyecto (hasta un 15 % del Proyecto). ● Honorarios de los arquitectos, ingenieros y aquellos incurridos en el diseño y ejecución del Proyecto (hasta un 5 % del Proyecto). ● Obra civil y refacciones para acondicionar espacios físicos para funciones específicas de la Economía del Conocimiento (este gasto no será elegible en parques industriales o parques tecnológicos). ● Servicios profesionales de asesoramiento técnico necesarios para la ejecución del Proyecto. ● Otros servicios logísticos y técnicos necesarios para la ejecución del Proyecto.
<p>PROYECTOS DE DESARROLLO DE PRODUCTOS O SERVICIOS</p>	<p>Adquisición e instalación de bienes de capital para integrarse al patrimonio del Cluster o Polo Tecnológico.</p> <p>Insumos o materia prima para ser utilizados en el proceso de I+D.</p> <p>Otros gastos relacionados a actividades de I+D (matricería, prototipado, moldes, materiales, ensayos, etc.)</p> <p>Adquisición de equipamiento informático (hardware) necesario para</p>

<p>Los gastos de construcción de nuevas edificaciones y refacción de edificios serán elegibles siempre y cuando tengan por objetivo incorporar servicios y operaciones vinculadas directamente con las Actividades Promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria, excepto el inciso e) del Artículo 2° de la misma.</p> <p>No se aceptarán gastos de construcción u obra civil en parques industriales o parques tecnológicos.</p>	<p>desarrollar las tareas comprendidas en el Proyecto (hasta 25 % del Proyecto).</p> <p>Adquisición de licencias de software y pago de abonos de aplicaciones on-line para ser utilizadas en pos del objetivo del Proyecto (hasta 25 % del Proyecto).</p> <p>Alquiler de equipos tecnológicos para producción o pos-producción audiovisual en el marco de Proyectos de innovación de este sector (hasta 20 % del Proyecto).</p> <p>Horas/hombre incorporadas en salarios netos de las empresas integrantes del Nodo, hasta el 20 % de la masa salarial anual bruta de la empresa respectiva.</p> <p>Servicios de I+D o producción tercerizados.</p> <p>Gastos relativos a propiedad intelectual (patentamiento o protección de modelos industriales o derechos de autor para la protección de resultados obtenidos en forma asociativa, como también licenciamiento de patentes o derechos de terceros necesarios para los objetivos del Proyecto y registro de marcas asociativas)</p> <p>Diseño de identidad y comunicación y producción de elementos promocionales asociados a Proyectos de I+D (máximo 10 % del Proyecto).</p> <p>Diseño e implementación de Planes de conformación de departamentos de investigación y desarrollo, actividades de vigilancia tecnológica, identificación de problemas tecnológicos u otros servicios de gestión de la innovación, vinculación con el sistema de ciencia y tecnología, y transferencia tecnológica.</p> <p>Obra civil de instalaciones en sede del Nodo que sean críticas para el desarrollo de capacidades de innovación o investigación y desarrollo (este gasto no será elegible en parques industriales o parques tecnológicos).</p> <p>Otros servicios tecnológicos, industriales, logísticos y profesionales n.c.p. que sean necesarios para alcanzar los objetivos del Proyecto (hasta un 10 % del Proyecto).</p>
<p>PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA</p>	<p>Asistencia Técnica para mejoras de calidad, estudios de mercado y consultorías para desarrollar programas de innovación tecnológica, perfiles de especialización o internacionalización.</p>

<p>Las adquisiciones de hardware, software, abonos de aplicaciones y gastos de viaje no podrán superar en su conjunto el 30 % del Proyecto total.</p>	<p>Asistencia Técnica para fortalecimiento institucional incluyendo Planes de Negocios (hasta un máximo de \$ 1.500.000 por plan de inversión).</p> <p>Consultorías, auditorías, ensayos y otros gastos relativos a Planes de Mejora continua que cumplan con lo establecido por la Resolución N° 4/2021 del MDP, o certificaciones de calidad u homologaciones de normas válidas para acceder al régimen de promoción o para el logro de los objetivos de especialización productiva o internacionalización.</p> <p>Servicios tecnológicos necesarios para el cumplimiento del objetivo del Proyecto, contratados a Universidades, organismos o institutos inscriptos en el Registro de Organismos y Entidades de Ciencia y Tecnología (ROECYT), o laboratorios estatales.</p> <p>Capacitación (hasta el 25 % del Proyecto) requerida para la certificación u homologación de normas de calidad válidas para acceder al régimen de promoción, o para el logro de los objetivos de especialización productiva o internacionalización.</p> <p>Adquisición de equipamiento informático (hardware) necesario para fortalecer la gestión del Nodo o desarrollar las tareas comprendidas en el Proyecto (hasta 15 % del Proyecto), a ser incorporado al patrimonio del Nodo.</p> <p>Adquisición de licencias de software y pago de abonos de aplicaciones on-line para fortalecer la gestión del Nodo o ser utilizadas en pos del objetivo del Proyecto (por ej. Software de gestión, sistemas de seguridad de la información) (hasta 20% del Proyecto).</p> <p>Gastos de viaje (traslados, alojamiento, comidas) del equipo asignado al Proyecto.</p>
<p>PLANES ESTRATÉGICOS</p>	<p>Servicios profesionales.</p> <p>Gastos de viaje (traslados, alojamiento, comidas) del equipo asignado al Proyecto.</p>

Los gastos en concepto de Asistencia Técnica o consultoría no podrán exceder el monto de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) por Plan de Inversión, sin considerar en esta suma lo correspondiente a Asistencia Técnica para Fortalecimiento Institucional o Planes Estratégicos para creación de Nodos de la Economía del

Conocimiento para lo cual podrán destinarse hasta la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) por Plan de Inversión.

7.2. Gastos Elegibles sólo como contraparte a cargo del Beneficiario.

- Honorarios de Formulación, Administración y/o Coordinación de un Plan de Inversión - DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto resultante de la suma de los beneficios solicitados para dichos Proyectos, con un valor máximo total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000); deberá ser realizado por profesionales inscriptos en el Registro de Articuladores de Economía del Conocimiento- este gasto no es elegible cuando el Plan de Inversión consista exclusivamente en plan/es estratégico/s.
- Sueldos Brutos de Personal de las Entidades beneficiarias del Proyecto, afectado a la ejecución de los Proyectos, hasta un DIEZ POR CIENTO (10 %) del costo total del Proyecto.
- Gastos en Alimentación, Pasajes y Hospedaje del Personal Propio afectado al Proyecto, necesarios para la ejecución de las tareas.
- Honorarios Jurídicos y Gastos Legales relacionados con la constitución de Clusters o la reforma de sus estatutos.
- Para Proyectos presentados por Provincias o Municipios: Gastos Complementarios o Actividades Asociadas a Economía del Conocimiento (capacitaciones, consultorías, etc.) que se ejecuten durante el año 2021.
- Para Proyectos de puesta en marcha o adecuación de centros de i+d e innovación, servicios tecnológicos o formación técnica, o de instalaciones nuevas o refaccionadas para sedes de Clusters: Honorarios, Tasas y Gastos relacionados con habilitaciones municipales, autorizaciones de obras, y trámites en general requeridos por Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales.
- En el caso de Proyectos de Desarrollo de Productos y Servicios: Horas hombre u otras inversiones en I+D de las empresas integrantes realizadas desde el día 1 de enero de 2021 hasta la fecha de aprobación del Proyecto; en el caso de salarios de las empresas integrantes del Nodo, la suma del gasto computado como contraparte y el gasto a financiar con el Aporte No Reembolsable (ANR) no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20 %) de la masa salarial anual bruta de la empresa respectiva.

7.3. Gastos No Elegibles.

No se considerarán gastos elegibles las erogaciones en los siguientes conceptos:

- Gastos de administración General de las Entidades Beneficiarias.

- Gastos de Construcción u Obra Civil en Parques Industriales o Parques Tecnológicos.
- Compra y/o Alquiler de Inmuebles.
- Adquisición de Rodados.
- Pago de Obligaciones Financieras o Impositivas;
- Pago de Servicios Públicos, Impuestos, Tasas y Contribuciones;
- Ningún tipo de erogación que implique la participación, directa o indirecta, en el capital social de una sociedad distinta;
- Reestructuración o Cancelación de deudas existentes;
- Adquisición de Bienes de Capital Usados o que se destinen para arrendamiento;
- Otras Inversiones o Erogaciones cuyo destino no sea pertinente a los objetivos del Programa.

Todo concepto que no guarde una relación directa con el Proyecto presentado será descontado del monto a otorgar al Beneficiario.

8. DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

A fin de solicitar los beneficios del presente Programa, los solicitantes deberán incorporar en la Solicitud la siguiente documentación:

- I. Formulario de Inscripción al Programa, obrante en el «Anexo II: “Formulario de Inscripción”»
- II. Declaración Jurada manifestando si han solicitado y/u obtenido fondos, a otras instituciones, nacionales o internacionales, con la intención de aplicar al desarrollo de su Proyecto, ya sea de forma parcial o total, obrante en el «Anexo III A) “Declaración jurada sobre fuentes de financiamiento”». La solicitud de fondos a otras instituciones no implica necesariamente la exclusión del Proyecto en el presente Programa.
- III. En el caso de Provincias o Municipios: Copia simple de la designación de la máxima autoridad de la entidad solicitante del beneficio intendente, gobernador o representante legal según corresponda. En caso de personas jurídicas del sector privado o empresas estatales, copia simple del estatuto o actualización del mismo, debidamente inscriptos ante el registro correspondiente.
- IV. En aquellos casos en que de la documentación presentada en los puntos precedentes no surja que el solicitante tenga poder de representar a la entidad deberá

acompañar el documento que acredite la representación del solicitante, ya sea copia simple del poder o acto administrativo ante el registro correspondiente.

V. Declaración Jurada donde se identifique a los proveedores de bienes y servicios para los que se va a destinar el beneficio declarando no tener vinculación familiar, personal ni laboral previa o actual obrante en el «Anexo III - B) “Declaración Jurada de no vinculación laboral, societaria o patrimonial de prestadores”» de la presente Convocatoria. Esta Declaración Jurada no será aplicable en aquellos Proyectos que queden incluidos dentro de Proyectos de Desarrollo de Productos.

VI. Declaración Jurada de personal afectado al plan de inversiones obrante en el «Anexo III - C) Declaración Jurada de personal afectado al plan de inversiones”» de la presente Convocatoria.

9. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

Los interesados deberán presentar el Proyecto, a través de la Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD), bajo la denominación "Nodos de la Economía del Conocimiento", completando los Anexos II y III de la presente Convocatoria.

La suscripción del Formulario deberá ser realizada por el representante legal de la entidad y/o un apoderado con facultades suficientes mediante la presentación de un poder especial otorgado a tal efecto.

Podrá proceder a la carga de dicha información a través de la Plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD) una persona distinta a las mencionadas en el párrafo anterior siempre que presente una constancia de apoderamiento realizada a través de ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) o “Trámites a Distancia” (TAD).

10. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

I. Control de Requisitos Formales.

Tras el Inicio del Trámite Formal a través de “Trámites a Distancia” (TAD), la Dirección Nacional de Fortalecimiento Regional de la Economía del Conocimiento de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO realizará una revisión para verificar si el Proyecto presentado satisface la totalidad de los requisitos formales

	<p>En el caso de Proyectos asociativos: solidez institucional y estructura del Nodo, involucramiento cuali-cuantitativo de las empresas/instituciones integrantes del Nodo en el Proyecto.</p> <p>Recursos humanos del Proyecto y recursos humanos disponibles para su continuidad posterior al período de ejecución del plan de inversión.</p> <p>Participación de profesionales con título de posgrado en ingenierías, ciencias exactas o naturales.</p> <p>Se valorará positivamente alianzas con universidades y otras entidades del sistema de ciencia y tecnología.</p>
<p>IMPACTO</p> <p>30 puntos</p>	<p>Se considera en este ítem:</p> <p>Diversificación productiva: El Proyecto tiene por objetivo construir o adecuar un centro con el cual se impulsen Actividades Promovidas que se incorporarán a la matriz productiva.</p> <p>Dinamización empresarial: El Proyecto contribuye a la creación de empresas en Actividades Promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria (excepto el inciso e), o la reconversión de empresas dedicadas a otras actividades para que comiencen a integrar la economía del conocimiento en su oferta de bienes y servicios.</p> <p>Encadenamiento productivo: El Proyecto genera impactos positivos en las economías regionales (EERR) o actividades económicas predominantes y/o características de la región, tales como mejora de la productividad, competitividad o sostenibilidad ambiental.</p>
<p>INCLUSIÓN</p> <p>20 puntos</p>	<p>Se considera en este ítem:</p> <p>Género: Participación de mujeres en los recursos humanos del Proyecto; participación de empresas lideradas por mujeres en el Proyecto.</p> <p>Inclusión laboral: Participación en los recursos humanos del Proyecto de otros grupos señalados en los incisos b), d) y f) del Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria.</p> <p>Territorialidad: El Proyecto se desarrolla en una provincia de menor desarrollo relativo</p>

La Dirección Nacional de Fortalecimiento Regional de la Economía del Conocimiento se reserva el derecho de solicitar documentación adicional que considere relevante

durante el proceso de evaluación, para lo cual podrá incluir pedido de información y/o acreditaciones que permitan ampliar o aclarar cualquier aspecto del Proyecto presentado en caso de resultar necesario. Esta solicitud será notificada válidamente a través de “Trámites a Distancia” (TAD) o del correo electrónico denunciado a tal efecto y el solicitante deberá cumplir con lo solicitado en el plazo de CINCO (5) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

La SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, o quien ésta designe, podrá solicitar un Informe respecto de la viabilidad del Proyecto presentado a cualquier organismo público que por la especialidad de la materia entienda conveniente. En el pedido, solicitará al organismo que se expida en un plazo adecuado que no podrá ser mayor a CINCO (5) días hábiles. El Informe efectuado por el organismo consultado será de carácter no vinculante y la falta de remisión del mismo en el plazo solicitado no impedirá continuar con la tramitación correspondiente.

Las solicitudes que queden incluidas dentro de los siguientes casos, serán rechazadas por la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO:

- A. Que el Proyecto se considere con baja viabilidad técnica o de ejecución.
- B. Que existan irregularidades en la información proporcionada.
- C. Que el Proyecto no se adecúe a los fines del Programa.
- D. Que el solicitante haya incumplido en sus obligaciones respecto a otros programas del Ministerio distinto al presente.
- E. Que el Proyecto haya sido o pueda ser financiado por otro Programa.

La SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO podrá rechazar de forma definitiva el Proyecto que incurra en alguno de los supuestos mencionados. En dicho caso, el interesado no tendrá derecho a reembolso o reintegro de ninguna erogación ni a efectuar reclamo de ninguna índole.

En el supuesto de que del análisis del Proyecto surja la viabilidad de la aprobación del Proyecto, la Dirección Nacional de Fortalecimiento Regional de la Economía del Conocimiento elevará un Informe que contenga el resultado de la evaluación y el puntaje obtenido.

El monto del Aportes No Reembolsables (ANR) aprobado podrá ser menor al solicitado en los casos donde:

1. Los gastos detallados no se consideren pertinentes para el diseño o implementación del Proyecto presentado.
2. El valor de bienes o servicios sea considerado como sobreestimado.

3. Las cantidades de horas o los costos de hora de consultoría sean consideradas sobredimensionados.

4. Los mencionados gastos sean financiados por otro programa gubernamental. En caso de existir esta discrepancia, la misma será debidamente justificada y notificada fehacientemente.

11. MODALIDAD DE ASIGNACIÓN Y APROBACIÓN:

Los fondos disponibles para la presente Convocatoria serán asignados entre los Planes de Inversión que obtengan un puntaje superior a 55/100 mediante el procedimiento que se describe a continuación:

I. Los Proyectos presentados serán evaluados según los puntajes establecidos precedentemente y en base a ello se establecerá un orden de mérito único. Si un plan de inversión incluye diferentes tipos de Proyectos elegibles el puntaje se establecerá mediante un promedio ponderado por el porcentaje del beneficio solicitado para cada Proyecto.

II. Se seleccionarán, en primera instancia, el Plan de Inversión de mayor puntaje de cada Provincia, sin distinción del tipo de Beneficiario (excluyendo aquellos Planes de Inversión consistentes únicamente en Proyectos de Planes Estratégicos para Creación de Nodos); en aquellas provincias donde hubiera Planes de Inversión para equipamiento de espacios de transferencia que en su estructura organizativa prevean la participación del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, serán priorizados en esta primera instancia, en esas provincias, aquellos Planes de Inversión para equipamiento de Nodos que tengan mayor puntaje.

III. Si hubiera Planes de Inversión consistentes únicamente en Proyectos de Creación de Nodos, se seleccionará adicionalmente, en segunda instancia, al Proyecto de Plan Estratégico que haya obtenido mayor puntuación de cada provincia (sin distinción del tipo de Beneficiario).

IV. Los fondos restantes se asignarán a los demás Proyectos, sin distinción de solicitante, de mayor a menor puntaje.

V.- La SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO podrá requerir la colaboración de una Comisión Consultiva de Expertos conforme los términos establecidos en el punto 12 de la presente Convocatoria a fin de que emita su opinión

técnica no vinculante respecto a la factibilidad técnica del Proyecto y del orden de mérito.

V.- La SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO emitirá el acto administrativo de aprobación de los Proyectos beneficiados de acuerdo a los órdenes de mérito confeccionados, y posteriormente elevará las actuaciones a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA para que apruebe el otorgamiento de los Aportes No Reembolsables (ANR) sujeto a la disponibilidad presupuestaria, contra la entrega de un seguro de caución por el monto total del desembolso previsto cuando el Beneficiario sea una Persona Jurídica del Sector Privado.

12. COMISIÓN CONSULTIVA DE EXPERTOS:

La Comisión Consultiva de expertos estará compuesta por miembros representantes de Instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quedarán incluidas el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI); el Consejo Federal De Inversiones (CFI); la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO; el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), la SUBSECRETARÍA DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN u otras reparticiones de la Administración Pública Nacional que, por su especialidad e idoneidad, la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO considere pertinente convocar en función de la temática sometida a consideración.

Los miembros de la Comisión podrán ser convocados en cualquier instancia del programa, a fin de brindar una opinión técnica no vinculante sobre los Proyectos traídos a su conocimiento y no percibirán remuneración alguna por su participación. Asimismo, los miembros de la Comisión convocados se encontrarán obligados a no revelar información alguna sobre los Proyectos sometidos a su consideración. A tal fin, deberán suscribir el acuerdo de confidencialidad que obra como «Anexo VIII - Declaración de Confidencialidad de la Comisión Consultiva de Expertos» del presente reglamento operativo.

La SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO dará vista a la mencionada Comisión del o los Proyectos a evaluar, con el detalle y documentación

de cada uno de ellos. La Comisión analizará la viabilidad del o los Proyectos elevados, conforme los criterios de evaluación establecidos en el presente Reglamento. A tal efecto, la Comisión elaborará un dictamen debidamente fundado donde expresa la recomendación de aprobar o rechazar cada Proyecto.

13. MODALIDAD DEL DESEMBOLSO:

Los Proyectos seleccionados deberán presentar la siguiente documentación a fin de que se efectúe el desembolso correspondiente:

I. Constancia de CBU de la cuenta bancaria de la entidad solicitante.

II. Formulario “Solicitud de Alta de Entes” y “Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria” o “Solicitud de Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes”, según corresponda, para ser Beneficiario para pagos por Cuenta Única del Tesoro, en caso de no estar inscripto.

El formulario se podrá descargar de: <https://www.economia.gob.ar/hacienda/cgn/normas/disposiciones/2010/disp40/anexoia.pdf>

Se efectuará un desembolso total de los fondos, exigiéndose la presentación de Garantías a los Beneficiarios que sean Personas Jurídicas del Sector Privado. Las Garantías que deberán presentar los interesados serán una Póliza de Seguro de Caucción por el monto del desembolso total en favor de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO por un monto equivalente al CIENTO POR CIENTO (100 %) del monto del Beneficio.

La Garantía no podrá ser disminuida ni alterada hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del Beneficiario. Asimismo, la mencionada póliza deberá asegurar su vigencia hasta la aprobación del Informe Final y la Rendición Final del Proyecto, momento en el cual se dispondrá su devolución. Para tal fin deberán utilizar el “Informe Final de Ejecución”, el “Cuadro de Ejecución del ANR” y el “Detalle de las Facturas a Presentar”, obrantes como Anexos IV, V y VI respectivamente, de la presente Convocatoria para dar cuenta de los resultados obtenidos.

A los efectos de percibir el/los pago/s a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro, el solicitante deberá declarar una cuenta bancaria en alguna de las entidades bancarias adheridas al sistema de la Cuenta Única del Tesoro, las cuales se podrán consultar en el siguiente sitio web: <http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

Para aquellos casos en que el Beneficiario sea un Gobierno Municipal o Provincial la cuenta declarada deberá ser abierta exclusivamente para la recepción y ejecución de los fondos recibidos en el marco del Programa.

14. USO DEL BENEFICIO:

Los gastos incluidos en el Proyecto deberán realizarse dentro de un plazo máximo de DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la notificación de la aprobación del Proyecto, o a partir de la fecha en la que se produzca el desembolso. Se podrán otorgar prórrogas, a solicitud de la beneficiaria y con justificación pertinente, para completar las erogaciones del Proyecto, sujeto a criterio de la Autoridad de Aplicación. Todas las erogaciones deberán pagarse mediante transferencias desde cuentas bancarias o mediante tarjeta de crédito a nombre del solicitante; las transferencias deberán tener por destinatario al proveedor emisor del comprobante correspondiente. En el supuesto de cuentas compartidas, deberán prestar consentimiento de la transferencia aquellos que no fueran Beneficiarios.

Todos aquellos gastos que superen un valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) deberán ser acompañados por una factura que contenga la leyenda "La compra está enmarcada en el Programa Nodos de Economía del Conocimiento", con excepción de aquellos gastos realizados en concepto de pasajes, proveedores extranjeros y constitución de personería.

15. PUBLICACIÓN:

Todas aquellas publicaciones que realice el Beneficiario acerca del Proyecto en comunicados, gacetillas, páginas web, folletos, material gráfico y carteles visibles desde la vía pública deberán estar acompañadas por el Logo del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y el nombre de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO. Adicionalmente se deberán indicar las acciones realizadas en el marco del Plan de Inversiones. El plazo por el cual se deberá cumplir con esta obligación será de DOCE (12) meses desde realizada la última erogación a la entidad beneficiaria.

16. REESTRUCTURACIÓN DE GASTOS:

Las erogaciones deberán coincidir con los destinos y necesidades expresadas en el formulario de inscripción, y en su caso aprobadas en el acto administrativo de

otorgamiento del beneficio. En ningún caso se admitirá incremento alguno en los beneficios aprobados. La reestructuración de gastos, vinculados a los Aportes No Reembolsables (ANR) y Aportes Propios, tendrá únicamente como objetivo dar cuenta de modificaciones en el Proyecto presentado por DOS (2) motivos:

a) modificación de las actividades, bienes y/o servicios a adquirir;

b) que el precio de la adquisición de los bienes y/o servicios pasibles de ser financiados por los Aportes No Reembolsables (ANR) se incrementen en más de un VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) respecto al plan original.

Dada algunas de las causas explicitadas, los Beneficiarios deberán realizar un pedido de reestructuración mediante el formulario que figura como «Anexo VII - Reestructuración de gastos y etapas» de la presente Convocatoria. En ningún caso se modificará el monto máximo aprobado por Proyecto. El pedido de reestructuración de gastos deberá contar luego de presentado con la aprobación por medio de un acto administrativo de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.

17. RENDICIÓN DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS:

Una vez transcurrido el tiempo establecido para realizar el Proyecto, fijado en el acto administrativo de aprobación, los solicitantes tendrán un plazo improrrogable de TRES (3) meses para presentar, el Informe Final de Ejecución, el cuadro de ejecución de los Aportes No Reembolsables (ANR) y el detalle de las facturas de acuerdo a los modelos obrantes en los Anexos IV, V y VI de la presente Convocatoria.

La Dirección Nacional de Fortalecimiento Regional de la Economía del Conocimiento, verificará si la rendición de cuentas satisface los requisitos formales. De no cumplir con los requisitos, la citada Subsecretaría solicitará la subsanación o el envío de documentación complementaria. El presentante tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles para cumplir con lo solicitado. Posteriormente, la referida Dirección Nacional analizará la rendición, y resolverá mediante el dictado del acto administrativo correspondiente de aprobación o rechazo.

Si transcurrido el plazo de TRES (3) meses para la rendición final, el solicitante no hubiese rendido la totalidad del dinero percibido como Aportes No Reembolsables (ANR), deberá restituir los montos no rendidos en un plazo no mayor a los DIEZ (10) días hábiles. La no aprobación o la falta de rendición de cuentas en tiempo y forma por parte del Beneficiario y/o la comprobación de la aplicación de los fondos de la asistencia financiera a un destino excluido o en contravención a lo previsto en la

Convocatoria, facultará a la mencionada Subsecretaría a sancionar al postulante de acuerdo a lo establecido en el Punto «14. Incumplimientos y consecuencias» del Reglamento Operativo del Programa. El Beneficiario deberá poseer y resguardar para el caso que le sean requeridos por la Dirección Nacional de Fortalecimiento Regional de la Economía del Conocimiento, los comprobantes de los gastos incurridos con motivo de la ejecución del Proyecto y los recibos de pagos en caso de que corresponda. Asimismo, los gastos realizados con los Aportes No Reembolsables (ANR) en el marco del Proyecto aprobado deberán efectuarse mediante cheques, tarjeta de crédito o transferencia bancaria desde la cuenta declarada por el Beneficiario, debiendo conservar los extractos bancarios correspondientes a la cuenta declarada, detallando el número de transacción, que permita corroborar los pagos realizados.

GUÍA DE ANEXOS:

Anexo I: Planes Estratégicos para el desarrollo de nodos nuevos de la Economía del Conocimiento.

Anexo II: Formulario de Inscripción.

II. A) Datos del Beneficiario y del Plan de Inversión.

II -B) - Datos del Proyecto.

II.B.1) Proyecto de Centro de i+d+Innovación, Servicios Tecnológicos o Formación Técnica.

II.B.2) Proyecto de Desarrollo de Productos y Servicios.

II.B.3) Proyecto de Asistencia Técnica

II.B.4) Proyecto de Plan Estratégico.

II - C) Gastos a Financiar con Aportes No Reembolsables (ANR).

Anexo III: Declaraciones Juradas.

A. Declaración Jurada sobre Fuentes de Financiamiento.

B. Declaración Jurada de No Vinculación Laboral, Societaria o Patrimonial de Prestadores.

C. Declaración Jurada de Personal Afectado al Plan de Inversiones.

Anexo IV: Informe Final de Ejecución.

Anexo V: Cuadro de Ejecución del Aportes No Reembolsables (ANR).

Anexo VI: Detalle de las Facturas a Presentar.

Anexo VII: Reestructuración de Gastos y Etapas.

Anexo VIII: Declaración de Confidencialidad de la Comisión Consultiva de Expertos.

ANEXO I: PLANES ESTRATÉGICOS PARA LA CREACIÓN DE NODOS NUEVOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.

Equipo de Trabajo:

El Solicitante deberá conformar un equipo de trabajo que incluya los siguientes perfiles (pueden combinarse algunos roles):

- Coordinador con experiencia en diseño de Planes Estratégicos Sectoriales, Locales o Asociativos -según corresponda.
- Analista económico especializado en desarrollo productivo, economía industrial, innovación productiva o creación de empresas de base tecnológica.
- Referente tecnológico o especialista en la/s actividad/es promovida/s por la Ley N° 27.506 y su modificatoria que sean objeto del plan estratégico a desarrollar.
- Técnico con experiencia en gestión de políticas sectoriales, programas de desarrollo local o Proyectos asociativos, según corresponda.
- Facilitador de procesos de planeamiento participativo y dinámicas grupales.
- Para Planes Estratégicos de Provincias o Municipios deberá incluirse un asesor con experiencia en diseño de políticas públicas o asesoramiento legislativo.

Dentro del equipo de trabajo deberá incluirse al menos un profesional inscripto en el Registro de Articuladores de la Economía del Conocimiento.

Plan de Trabajo: El Beneficiario deberá elaborar una propuesta de Plan de Trabajo, la cual deberá contemplar los siguientes contenidos

1. En la Etapa 1: Diagnóstico se deberá incluir las siguientes actividades:

- * Relevamiento de documentación preexistente.
- * Entrevistas con entidades y referentes.
- * Análisis de experiencias locales, nacionales e internacionales pertinentes.
- * Talleres grupales para construcción de Matriz FODA.

2. En la Etapa 2: Definición de objetivos estratégicos, deberá incluirse:

Talleres grupales para construcción de la visión compartida.

Elaboración de propuestas de objetivos institucionales

3. El Plan Estratégico Final deberá incluir los siguientes contenidos:

- * Matriz de Marco Lógico incluyendo indicadores y medios de verificación,
- * Descripción de la estrategia y justificación de las alternativas elegidas,

- * Recursos e inversiones previstas, fuentes de financiamiento y modo de recuperación,
- * Institucionalidad o gobernanza del plan,
- * Análisis de factibilidad económica, social y ambiental,
- * Propuestas esbozadas de medidas o acciones a implementar para la concreción del plan (por ejemplo, medidas de promoción),
- * Apéndice con las constancias de las tareas realizadas para la elaboración del plan estratégico (por ejemplo, Informes de Avance, registros documentales y fotográficos de asistencia a las reuniones, etcétera).

ANEXO II: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

II.A) Datos del Beneficiario y del Plan de Inversión:

Municipio:			
CUIT del solicitante:			
Nombre y apellido de la máxima autoridad de la entidad solicitante (en caso de Municipios o Provincias: el/la intendente - gobernador/a - representante según corresponda:		Provincia:	
Fecha de designación según acto fundado:			
¿Cómo se compone el plan de inversión?		CUIL:	
Tipo de Proyecto	Título del Proyecto	Tipo de acto:	
Creación			

Consolidación		Inversión (\$)	ANR solicitado (\$)
Totales			
Si alguno/s de los Proyectos contempla inversiones en parques industriales indique el/los Número/s de RENPI:			
Sector / Sectores de la Economía del Conocimiento alcanzados por el plan de inversión		Producción y postproducción audiovisual	
Si alguno/s de los Proyectos contempla inversiones en parques industriales indique el/los Número/s de RENPI:	Biotecnología y/o Bioeconomía		
Sector / Sectores de la Economía del Conocimiento alcanzados por el plan de inversión	Biología, Bioquímica, Microbiología y/o Biología molecular		
	Bioinformática		
	Ingeniería genética		
	Geoingeniería y sus ensayos y análisis		
	Servicios geológicos y de prospección geológica		
	Servicios relacionados con la electrónica y comunicaciones		
	Software, servicios informáticos y actividades del inciso a)		
	Nanotecnología y microtecnología		
	Industria satelital y aeroespacial / Tecnologías espaciales		
Ingeniería para la industria nuclear			
Fabricación, mantenimiento e introducción de bienes y servicios relacionados con la Industria 4.0.			

	Actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental
	Otro:

II -B) Datos del Proyecto.

II.B.1) Proyecto de Centro de i+d+Innovación, Servicios Tecnológicos o Formación Técnica.

Título del Proyecto:	
Domicilio físico del Proyecto: Identificar con precisión el domicilio en el cual se operará el equipamiento y/o se dispondrán las instalaciones financiadas por el presente Programa, el cual deberá reunir características adecuadas para la preservación del equipamiento, así como para la realización de las actividades previstas:	
Descripción general del Proyecto (definir la oferta de servicios a prestar y actividades a realizar utilizando el equipamiento e instalaciones financiadas por el presente Programa):	

Objetivos generales del Proyecto:

Desarrolle los antecedentes del Solicitante y del centro de innovación, en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las Actividades Promovidas por la Ley 27.506 y su modificatoria.

¿Existen estudios realizados de identificación de demanda? ¿Cuáles? Describa brevemente los resultados obtenidos:

Identifique, con localización geográfica aproximada, los sectores productivos que podrían ser Beneficiarios de las actividades a desarrollar por el Nodo de Servicios

¿El Proyecto contribuye a la creación de empresas dedicadas a las Actividades Promovidas o a la reconversión de empresas que no son intensivas en la utilización de economía del conocimiento? Describa de qué forma:

Estado de desarrollo del Proyecto realizado hasta el presente:

Etapas proyectadas de ejecución del Proyecto (con fecha estimada de inicio y finalización) y resultados esperados:

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la productividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la competitividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

--

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora en la sostenibilidad ambiental en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

--

¿Posee algún otro impacto favorable esperado en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, especificar y describir de qué forma se espera que esto suceda.

--

¿La/s tecnología/s que se trabajarán o los productos o servicios que se obtendrán, representan una innovación a nivel local, nacional o internacional? Especificar.

--

Especificar un plan de acción que explique objetivos y metas proyectadas para el Nodo de Servicios, su estrategia institucional, la política de monetización de los servicios y actividades a desarrollar por el mismo, la financiación de su estructura, las acciones previstas para la difusión de su oferta de servicios y actividades (puede adjuntar un documento para ese objetivo).

--

¿El Solicitante cuenta con alguna política en curso, o antecedentes de acciones tendientes a la inclusión de personal de los grupos señalados en el art. 9 ° de la LEC? En caso de ser así, especificar los alcances:

--

II.B.2) Proyecto de Desarrollo de Productos y Servicios.

Título del Proyecto:	
----------------------	--

Trayectoria asociativa, logros alcanzados, estructura y recursos humanos del Clúster:

--

Trayectoria pertinente de las empresas/instituciones y recursos humanos que participante del Proyecto (Reseñar los antecedentes de las empresas integrantes del Clúster que sean pertinentes para el Proyecto)

--

Descripción general del Proyecto (Identificar con precisión el producto o servicio nuevo a desarrollar, con sus especificaciones técnicas, tecnología empleada, características innovativas, necesidad y segmento de demanda a los que apunta):

--

Detallar cómo se distribuirán las tareas de investigación y desarrollo, producción y comercialización, la propiedad intelectual o autoría si corresponde, la inversión y recursos requeridos y los ingresos resultantes:

--

Especificar un plan de acción que explique objetivos y metas proyectadas para el Clúster, su estrategia institucional, y la financiación de su estructura:

--

--

Desarrolle los antecedentes del Solicitante y del Clúster, en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las Actividades Promovidas por la Ley 27.506 y su modificatoria.

--

¿Existen estudios realizados de identificación de demanda? ¿Cuáles? Describa brevemente los resultados obtenidos:

--

Identifique, con localización geográfica aproximada, los sectores productivos que podrían ser clientes de los productos o servicios a desarrollar en el marco del Proyecto

--

Estado de desarrollo del Proyecto realizado hasta el presente:

--

Etapas proyectadas de ejecución del Proyecto (con fecha estimada de inicio y finalización) y resultados esperados:

--

¿El Proyecto contribuye a la creación de empresas dedicadas a las Actividades Promovidas o a la reconversión de empresas que no son intensivas en la utilización de economía del conocimiento? Describa de qué forma:

--

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la productividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

--

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la competitividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

--

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora en la sostenibilidad ambiental en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

--

¿Posee algún otro impacto favorable esperado en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, especificar y describir de qué forma se espera que esto suceda.

--

¿La/s tecnología/s que se trabajarán o los productos o servicios que se obtendrán, representan una innovación a nivel local, nacional o internacional? Especificar.

--

¿El Solicitante cuenta con alguna política en curso, o antecedentes de acciones tendientes a la inclusión de personal de los grupos señalados en el art. 9 ° de la LEC? En caso de ser así, especificar los alcances:

--

II.B.3) Proyecto de Asistencia Técnica.

Título del Proyecto:	
Trayectoria asociativa, logros alcanzados, estructura y recursos humanos del Clúster:	
Trayectoria pertinente de las empresas/instituciones y recursos humanos que participarán del Proyecto (Reseñar los antecedentes de las empresas integrantes del Clúster que sean pertinentes para el Proyecto -deben mencionarse las empresas/instituciones participantes)	
Descripción general del Proyecto (Identificar con precisión las acciones de asistencia técnica a financiar, diagnóstico de problemáticas, necesidades u oportunidades a trabajar, objetivos y metodología previstos, los equipos de trabajo dedicados a ellas y productos verificables):	

Detallar cómo se distribuirán entre las empresas/instituciones participantes las tareas de asistencia técnica y los beneficios del Proyecto:

Especificar un plan de acción que explique objetivos y metas proyectadas para el Clúster, su estrategia institucional, la financiación de su estructura:

Desarrolle los antecedentes del Solicitante y del Clúster, en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las Actividades Promovidas por la Ley 27.506 y su modificatoria.

Estado de desarrollo del Proyecto realizado hasta el presente:

Etapas proyectadas de ejecución del Proyecto (con fecha estimada de inicio y finalización) y resultados esperados:

--

¿El Proyecto contribuye a la creación de empresas dedicadas a las Actividades Promovidas o a la reconversión de empresas que no son intensivas en la utilización de economía del conocimiento? Describa de qué forma:

--

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la productividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

--

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la competitividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

--

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora en la sostenibilidad ambiental en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

--

¿Posee algún otro impacto favorable esperado en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, especificar y describir de qué forma se espera que esto suceda.

--

¿La/s tecnología/s que se trabajarán o los productos o servicios que se obtendrán, representan una innovación a nivel local, nacional o internacional? Especificar.

¿El Solicitante cuenta con alguna política en curso, o antecedentes de acciones tendientes a la inclusión de personal de los grupos señalados en el art. 9 ° de la LEC? En caso de ser así, especificar los alcances:

II.B.4) Proyecto de Plan Estratégico.

Título del Proyecto:	
----------------------	--

Trayectoria asociativa previa e involucramiento cuali-cuantitativo en el Proyecto, de las empresas/instituciones que integrarían el Clúster, Polo o Parque Tecnológico: logros alcanzados, estructura y recursos humanos del Clúster, Polo o Parque Tecnológico, si corresponde:

Trayectoria pertinente de las empresas/instituciones y recursos humanos que participarán del Proyecto (Reseñar los antecedentes de las empresas integrantes del Clúster que sean pertinentes para el Proyecto -deben mencionarse las empresas/instituciones participantes)

Para la realización de Planes Estratégicos: declara conocer y aceptar las pautas que establece el Programa en el Anexo I en cuanto al plan de trabajo, etapas, cantidad de horas y productos entregables, y composición del equipo de trabajo.

Descripción general del Proyecto: identificar con precisión las acciones a financiar, diagnóstico de problemáticas, necesidades u oportunidades a trabajar, objetivos y

metodología previstos, los equipos de trabajo dedicados a ellas y productos verificables:

--

Acciones realizadas previamente para la conformación del Nodo y antecedentes que fundamenten la asistencia técnica solicitada:

--

Desarrolle los antecedentes del Solicitante, en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las Actividades Promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

--

Estado de desarrollo del Proyecto realizado hasta el presente:

--

Etapas proyectadas de ejecución del Proyecto (con fecha estimada de inicio y finalización) y resultados esperados:

--

¿El Proyecto contribuye a la creación de empresas dedicadas a las Actividades Promovidas o a la reconversión de empresas que no son intensivas en la utilización de economía del conocimiento? Describa de qué forma:

--

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la productividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la competitividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora en la sostenibilidad ambiental en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿Posee algún otro impacto favorable esperado en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, especificar y describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿La/s tecnología/s que se trabajarán o los productos o servicios que se obtendrán, representan una innovación a nivel local, nacional o internacional? Especificar.

¿El Solicitante cuenta con alguna política en curso, o antecedentes de acciones tendientes a la inclusión de personal de los grupos señalados en el art. 9 ° de la LEC? En caso de ser así, especificar los alcances:

--

ANEXO II C).

Gastos a Financiar con el ANR					
* Declaro no tener vinculación familiar, personal ni laboral previa o actual obrante en el presente anexo.					
Cuit del Proveedor	Razón Social	Descripción del Gasto Monto neto de IVA	Monto neto de IVA	Fecha de Erogación*	
Gastos elegibles como contraparte a cargo del Municipio o Provincia					
* Declaro no tener vinculación familiar, personal ni laboral previa o actual obrante en el presente anexo.					
Cuit del Proveedor**	Razón Social	Descripción del Gasto	Monto neto de IVA	Fecha de Erogación*	Explique el vínculo entre erogación y Proyecto***
*En el caso de gastos a realizarse, indicar fecha de erogación estimada (MM/AA).					
**En el caso de gastos en equipamiento específico adquirido a proveedores del exterior no es necesario indicar CUIT ni proveedor.					
***En el caso de gastos en los que la relación de las erogaciones no sea explícitamente vinculante con el Proyecto.					

ANEXO III: DECLARACIONES JURADAS.

ANEXO III: A) “Declaración Jurada sobre Fuentes de Financiamiento”.

Declara la solicitud/adjudicación de los siguientes financiamientos:

Institución que brinda financiamiento*	Nombre del Programa	Fecha de Solicitud	Fecha de aprobación del Proyecto	Monto solicitado	Financiamiento otorgado	Ejecución (Si o No)

*Instituciones Públicas, Privadas, BID, Banco Mundial, otros.

ANEXO III: B) "Declaración Jurada de No Vinculación Laboral, societaria o patrimonial de prestadores"

DECLARACIÓN JURADA

Sr. SECRETARIO DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA:

REF: Expediente:

En mi carácter de representante legal/titular de _____, declaro bajo juramento que ni los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, ni los Proveedores de bienes (en caso de corresponder) incluidos en las actividades descritas en el Proyecto presentado por la entidad que represento en el marco del programa NODOS DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO de la órbita de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA, están vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con nuestra entidad, ni (en caso de corresponder) con sus controlantes o controladas, ni ocupan cargos en la misma.

Saludo a Ud atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DOCUMENTO:

ANEXO III: C) - DDJJ DE PERSONAL AFECTADO AL PLAN DE INVERSIONES.

Nombre y apellido	Cuit/Cuil	Puesto (indique el cargo dentro de la organización y si es el responsable del Proyecto)	Descripción del puesto	Título/s oficiales obtenido/s (formación)	¿Aplica al Artículo 9° de la Ley N° 27.506? (si/no) *Detalle inciso al que aplica

ANEXO IV - INFORME FINAL DE EJECUCIÓN.

N°	Etapas	Listado de obras / actividades ejecutadas	Fecha de inicio de la obra ejecutada	Fecha de finalización de la obra ejecutada	Proveedor responsable
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

ANEXO V - CUADRO DE EJECUCIÓN DEL APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR)

Etapas	Actividad	Proveedor responsable	Bien / servicio específico	Valor presupuestado	Monto ANR aprobado	Monto ANR utilizado	(%) Monto ANR utilizado
--------	-----------	-----------------------	----------------------------	---------------------	--------------------	---------------------	-------------------------

5.								
----	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO VIII- Declaración de Confidencialidad de la Comisión Consultiva de Expertos
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Quién suscribe, se compromete por el presente a mantener en confidencialidad toda la información a la que tendrá acceso en el contexto de ser miembro de la Comisión Consultiva de Expertos (en adelante “CCE”) del PROGRAMA “Nodos y de la Economía del Conocimiento” (en adelante “PROGRAMA”), Convocatoria de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (en adelante “SSEC”), dependiente de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Quién suscribe, en su carácter de miembro del CCE, entiende y acepta el carácter secreto y confidencial de cualquier información y/o documentación revelada oralmente, por escrito, mediante soporte informático y/o por cualquier otro medio, transmitida por la SSEC, en el marco de las actividades desarrolladas en el transcurso del PROGRAMA.

Conforme a lo expuesto, el abajo firmante se compromete a:

1. No divulgar ninguna información y documentación con las que haya tomado contacto producto de su colaboración como miembros del CCE en la Convocatoria del PROGRAMA, utilizándola solamente con el propósito para el cual le fuera suministrada;
2. No usar la Información Confidencial para ningún propósito comercial, experimental y/o en general para cualquier otro propósito que no sea el declarado como Uso Permitido en el presente Compromiso;
3. Establecer las medidas adecuadas para mantener en secreto la Información Confidencial. En este sentido, se obliga a mantener en estricta reserva la Información Confidencial, empleando a tal efecto el mismo cuidado y utilizando los mismos procedimientos y sistemas de seguridad que, respectivamente, emplea y utiliza con relación a su propia información confidencial o en su defecto aquel que normalmente se utilizan para el manejo de información confidencial;

4. Responsabilizarse en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se originen o relacionen con la divulgación o utilización de la Información Confidencial con otros fines distintos de los previstos en el punto 1.

Y acepta que:

La Información Confidencial continuará siendo de propiedad de las Entidades participantes y/o de la SSEC a las que pertenecen originalmente.

El presente Compromiso no se interpretará bajo ninguna circunstancia como una concesión a la Parte Receptora de la Información Confidencial de una licencia u otro derecho, título, o interés en o sobre la Información Confidencial.

Esta obligación de confidencialidad asumida por quien suscribe permanecerá vigente, extendiéndose más allá de la duración de los servicios prestados, sin limitación en el tiempo.

Se firman en este acto DOS (2) originales, a los días de.....
de 2021.

Firma

Aclaración:

DNI:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-59291844- -APN-DGD#MDP - ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 46 pagina/s.